

<p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>		Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:	<b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>1 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

### 1. Objetivo

Implementar un procedimiento para la asignación de ayudas económicas específicas a la población estudiantil de la Universidad Técnica Nacional.

### 2. Alcance

Este procedimiento está dirigido a la población estudiantil, a las Subáreas de Becas y Beneficios Estudiantiles, Coordinaciones del Área de Vida Estudiantil, Área de Becas y Beneficios Estudiantiles y Dirección Ejecutiva del CFPTE.

### 3. Área Emisora

Área de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

### 4. Definiciones

- **Ayuda Económica Específica:** apoyo económico para diferentes gastos necesarios para la consecución de sus estudios, así como atención de otras necesidades relacionadas al bienestar integral y otros tipo de ayudas para proyectos o campañas en beneficio de la población estudiantil. Este apoyo lo pueden solicitar estudiantes con beca activa. Además, pueden realizar la solicitud personas no becadas (sin asignación de beca) y personas estudiantes con beca inactiva o vencida; para lo anterior se requiere que se cumpla con alguna de las siguientes condiciones que le impidan sufragar gastos de estudio:

1. Situación de riesgo comprobable.
2. Situación imprevisible, de emergencia e inevitable.
3. Situación de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional o vulnerabilidad socioeconómica.
4. Cualquier otra situación excepcional, tipificada en este procedimiento.

Este tipo de ayudas económicas no aplican para compra de menaje o equipos de alto costo u otros activos.

- **Ayuda económica asociada a la carrera matriculada:** apoyo económico para compra de materiales o giras académicas, las ayudas para giras académicas deben ser solicitadas

 <p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>		Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:	<b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>2 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

durante las tres primeras semanas de clases de cada cuatrimestre Este apoyo puede ser solicitado por estudiantes con beca activa. Además, pueden realizar la solicitud personas no becadas (sin asignación de beca) y personas estudiantes con beca inactiva o vencida, que presenten situaciones socioeconómicas vulnerables

- **Ayuda Económica Específica para Gastos en Salud:** Ayuda Económica Específica total o parcial que se otorga para facilitar el acceso a servicios de salud a estudiantes con beca socioeconómica asignada (activa, inactiva o vencida) o estudiantes sin beca que presenten situaciones socioeconómicas vulnerables de forma tal que se favorezca la promoción de salud integral, así como la prevención y el control de enfermedades, y por ende la consecución de sus estudios.

## 5. Siglas

**VVE:** Vicerrectoría de Vida Estudiantil

**CAVE:** Coordinación del Área de Vida Estudiantil

**SABBE:** Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, conformada por el o la profesional en Trabajo Social, encargadas de los diversos procesos del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles en las Sedes.

**UTN:** Universidad Técnica Nacional

**CABBE:** Coordinación de Área de Becas y Beneficios Estudiantiles

## 6. Requisitos Normativos

- Ley General de la Administración Pública N° 6227.
- Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220
- Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional.

## 7. Referencias del Procedimiento

### a. Procedimientos:

ABBE-PO-16 AEE para gastos en salud por campaña o feria de la salud

### b. Instrucciones de Trabajo:

## Asignación de Ayudas Económicas Específicas

**Aprobado por:** Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil

N/A

### c. Documentos y normativa relacionada:

Reglamento Orgánico de la UTN  
Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles

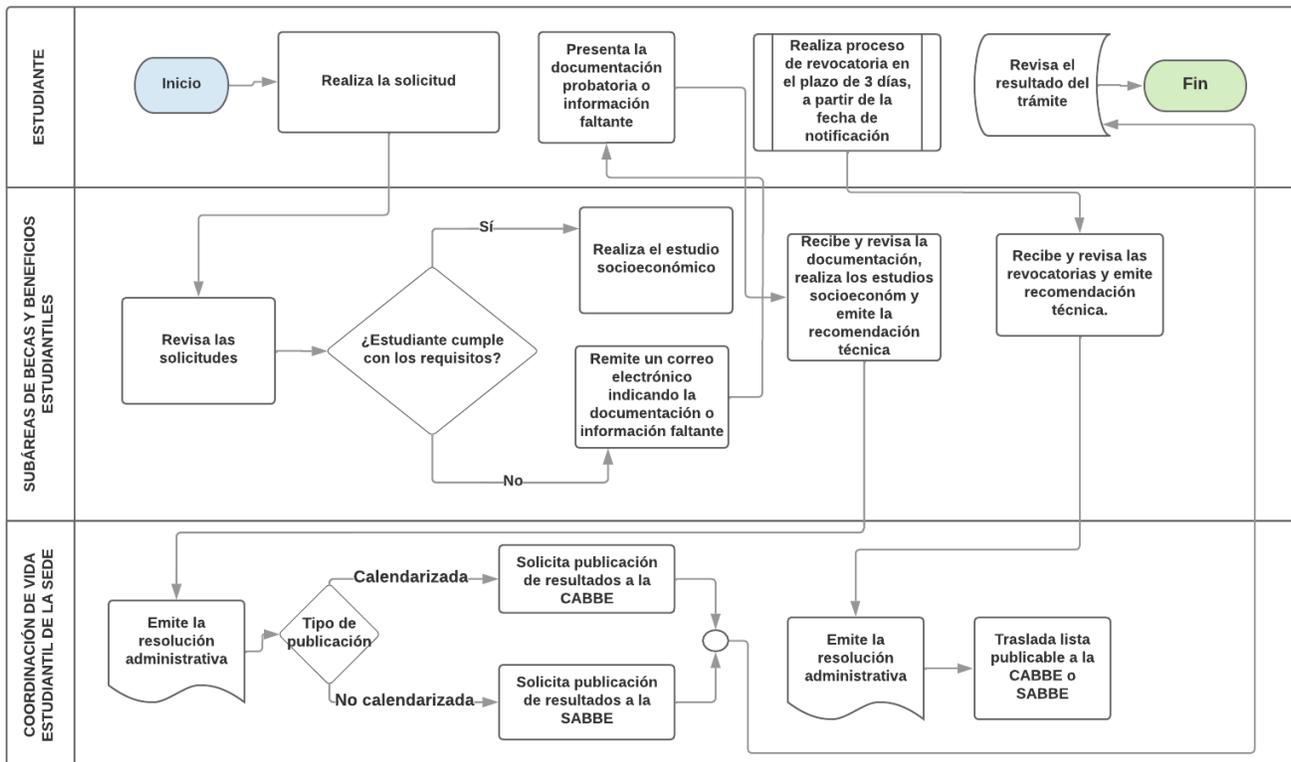
### d. Registros /Datos

N/A

## 8. Entradas y salidas

Entradas	Salidas
Solicitud de ayuda económica específica por parte de la persona estudiante	Resolución sobre la asignación de ayudas económicas específicas.

## 9. Diagrama de Flujo:



 <p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>		Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:	<b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>4 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

## 10. Detalle del Procedimiento

### a. Situaciones excepcionales

Se podrán otorgar ayudas económicas específicas a personas no becadas (sin asignación de beca) y a personas con beca inactiva o vencida; que presentan alguna de las siguientes situaciones excepcionales:

- Violencia
- Abandono parental
- Persona estudiante con discapacidad permanente o temporal que requiera por su condición un apoyo particular en un momento determinado.
- Estudiantes de pueblos originarios
- Persona estudiante con afectaciones socioeconómicas producto de situaciones tipificadas como emergencias nacionales por el Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.
- Persona estudiante con una condición que afecte su condición de salud integral que le genere gastos (ABBE-PO-016)

### b. Proceso de solicitud del beneficio de Ayuda Económica Específica

1. La persona interesada debe entregar la solicitud del beneficio mediante la boleta oficial definida en los lineamientos del periodo (si así corresponde) y aportar la documentación que se indica en el listado según corresponda a su caso particular, ante la SABBE de la Sede a la que corresponda.
2. Las ayudas económicas específicas para el pago de matrícula, deben ser solicitadas en las fechas estipuladas para tal fin, para garantizar que los resultados se brinden previo al periodo de matrícula.
3. La SABBE que recibe la solicitud debe revisar la documentación presentada y en caso de identificar documentación faltante, procede a enviar un correo electrónico indicando la documentación probatoria necesaria, brindando un plazo razonable en días hábiles a la persona estudiante para presentar lo solicitado. Para definir dicho plazo, en los casos de las AEE que se encuentran calendarizadas por la VVE o la CAVE, deben contemplar que los resultados deben enviarse según las fechas estipuladas en los lineamientos para la asignación de AEE, de conformidad con cada población.
4. Una vez recibida la solicitud completa, Trabajo Social realizará el estudio socioeconómico en

<p>Universidad Técnica Nacional</p>	<p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>	<p>Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:</p>	<p><b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>5 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b></p>
<p><b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b></p>			
<p><b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil</p>			

los plazos definidos por la VVE si así corresponde o bien el plazo máximo de 7 días hábiles para el trámite de AEE que son recibidas sin que se encuentre definido un periodo.

5. Para la realización del estudio socioeconómico, Trabajo Social debe analizar el nivel de ingresos del grupo familiar, gastos y el tipo de solicitud realizada por el o la estudiante. Por tanto, debe emitir los criterios técnicos que sustentan la recomendación para otorgar o rechazar el beneficio, tales como:

- el nivel y estabilidad de ingresos,
- tenencia de bienes tanto inmuebles como muebles,
- el número de personas en el grupo familiar,
- si el mismo procede de zona cercana o alejada al centro de estudios
- indicar en qué nivel el grupo familiar puede asumir los gastos propios de la educación superior o bien, si requiere un apoyo económico total o parcial.
- Cualquier otro criterio que considere importante resaltar para el análisis, debe ser incluido.

Para el estudio, se debe realizar la consulta en las bases de datos públicas para conocer sobre la tenencia de bienes y condición laboral (Registro Nacional, Hacienda, CCSS, entre otros).

Para la asignación de ayudas económicas mensuales, podrá tomar de referencia los montos vigentes para los beneficios complementarios temporales, recomendar otro monto que se determine de acuerdo al criterio técnico o bien limitarse a los máximos definidos por la CAVE y avalados por la VVE en el caso de AEE para gastos en salud según el procedimiento definido para tal fin.

En el caso de ayudas económicas para pago de matrícula, se debe especificar si se recomienda un monto total o parcial del pago de aranceles por créditos (puede recomendarse un porcentaje de ayuda). En cuanto a la asignación de ayudas económicas para gastos de estudios mensuales se debe indicar para qué periodo de tiempo dentro un cuatrimestre, se recomienda asignar este beneficio.

Dentro de estos apoyos se pueden otorgar ayudas relacionadas a la implementación de proyectos de Cuota de Vida Estudiantil, presentados por las CAVE y aprobados por la VVE, tal y como lo dispone el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles.

5. Si una persona estudiante solicitó una ayuda económica específica en más de una ocasión (sea

<p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>		Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:	<b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>6 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

para el mismo fin o uno diferente) y su solicitud anterior no excede los 4 meses de haberse realizado el estudio y aprobado la asignación, queda a decisión de la CAVE correspondiente si se solicita a Trabajo Social efectuar un nuevo estudio socioeconómico o se utiliza el anterior para emitir la recomendación.

**c. Elaboración de la recomendación técnica**

1. Una vez que la SABBE ha realizado el estudio socioeconómico, debe trasladar mediante oficio la recomendación técnica para cada caso ante la CAVE.

Para emitir la recomendación, debe presentarse la siguiente información:

- Número de identificación o cédula
- Nombre completo del o la estudiante
- Estado de la beca: Activa, inactiva, vencida, no posee.
- Carrera.
- Tipo de solicitud: apoyo mensual, pago de matrícula, entre otros.
- Recomendación: Aprobada (especificar porcentaje o monto mensual/cuatrimstral)  
/ Denegada
- Observaciones: en donde se incluyan anotaciones justificando los motivos por los cuales se aprueba o rechaza la asignación del beneficio.
- Prioridad: según criterios establecidos en este procedimiento.

**d. Resolución administrativa**

1. La CAVE debe emitir su aval o no a las recomendaciones técnicas emitidas por el SABBE, mediante resolución administrativa, considerando para ello el presupuesto disponible en la meta correspondiente.
2. La CAVE debe solicitar a la SABBE que comunique a las y los estudiantes el resultado del trámite mediante correo electrónico, cuando el proceso no se encuentra calendarizado (a nivel institucional). En caso de ser periodos calendarizados, la CAVE traslada la lista publicable a la CABBE, para que se gestione su publicación en el plazo y medios establecidos.

**e. Recursos de revocatoria y apelación**

1. El o la estudiante al que se le deniegue el beneficio o no esté de acuerdo con la resolución, podrá interponer el recurso de revocatoria ante la SABBE respectiva, dentro del plazo de tres

<p>Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria</p>		Número: Versión: Páginas:  Uso: Acceso:	<b>ABBE-PO-015</b> <b>5.0</b> <b>7 de 11</b>  <b>Interno</b> <b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

días hábiles contados a partir del momento en que se le notifique la resolución correspondiente.

2. La SABBE realizará el análisis respectivo de la solicitud de revocatoria y en caso de ser necesario Trabajo Social solicita la documentación probatoria o información a la persona interesada u otra instancia.
3. Posterior al análisis y revisión, la SABBE emitirá su recomendación técnica de aprobación o rechazo ante la CAVE.

#### **f. Resolución administrativa de solicitud de revocatorias**

1. La CAVE debe emitir su aval o no a las recomendaciones técnicas emitidas por la SABBE, mediante resolución administrativa.
2. La CAVE debe solicitar a la SABBE que comunique a las y los estudiantes el resultado del trámite mediante correo electrónico, cuando el proceso no se encuentra calendarizado (a nivel institucional). En caso de ser periodos calendarizados, la CAVE traslada la lista publicable a la CABBE, para que se gestione su publicación en el plazo y medios establecidos.

#### **g. Priorización de los casos por disponibilidad presupuestaria**

1. En caso de que la CAVE defina que no existe la disponibilidad presupuestaria para aprobar la totalidad de los casos recomendados por la SABBE, la CAVE deberá proceder a priorizar la asignación de las ayudas de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Prioridad 1: Casos que presentan una situación de emergencia, no previsible o de riesgo comprobable, tales como: violencia, abandono parental, fallecimiento de la persona que representaba la principal fuente de ingresos, desempleo de la persona identificada como jefatura del hogar, cambios desfavorables en la condición socioeconómica del grupo familiar, entre otras situaciones que determine Trabajo Social.
  - Prioridad 2: Casos de estudiantes que se encuentren en condición de pobreza extrema.
  - Prioridad 3: Casos de estudiantes que se encuentren en condición de pobreza.

De ser necesario, la CAVE puede definir mediante resolución fundada, criterios de priorización adicionales a los anteriores.

	Vicerrectoría de Vida Estudiantil Administración Universitaria	Número:	<b>ABBE-PO-015</b>
		Versión:	<b>5.0</b>
		Páginas:	<b>8 de 11</b>
		Uso:	<b>Interno</b>
		Acceso:	<b>Público</b>
<b>Asignación de Ayudas Económicas Específicas</b>			
<b>Aprobado por:</b> Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil			

2. En caso de que se deba denegar el beneficio por disponibilidad presupuestaria, debe publicarse lo siguiente: “Denegada por contenido presupuestario”.
  
3. En caso de que a lo largo del mismo cuatrimestre se llegue a contar, por presupuestos extraordinarios o modificaciones, disponibilidad presupuestaria en la meta presupuestaria correspondiente a la asignación de ayudas económicas específicas, la CAVE podrá generar una nueva resolución administrativa fundada, aprobando ayudas económicas específicas que anteriormente fueron denegadas por contenido presupuestario, pero que tenían recomendación de asignación de parte de la SABBE con fundamento en la situación socioeconómica. Esto siempre y cuando se cumpla que no haya transcurrido más de un cuatrimestre desde la revisión de la situación socioeconómica que dio paso a dicha recomendación y considerando que apliquen aún las condiciones para las que había sido originalmente solicitado el beneficio.

#### 11. Tabla RACI

No.	Proceso	R Responsable	A Aprobador	C Consultado	I Informado
1	Solicitud del beneficio de Ayuda Económica Específica	Estudiante	N/A	N/A	SABBE
2	Elaboración de la recomendación técnica	SABBE	CAVE	N/A	N/A
3	Resolución Administrativa	CAVE	CAVE	N/A	Estudiante VVE

## Asignación de Ayudas Económicas Específicas

**Aprobado por:** Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil

4	Recurso de revocatoria	de	Estudiante	SABBE	N/A	Estudiante
5	Resolución administrativa de solicitud de revocatorias	de	CAVE	CAVE	N/A	Estudiante VVE

### 12. Historial de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha	Responsable
0.1	Elaboración del procedimiento	27 de abril, 2021	Adriana Calvo Porras
0.2	Revisión por parte de Trabajo Social	28 de abril, 2021	Trabajo Social de las Sedes
0.3	Aprobación del procedimiento	28 de abril de 2021	Noelia Madrigal Barrantes
0.4	Publicación del procedimiento mediante Circular	28 de abril, 2021 Circular VVE-028-2021	Noelia Madrigal Barrantes
0.5	Ajuste para el proceso 2022	06 de abril, 2022	Mariela Chinchilla Ramírez José Céspedes Arrieta
1	Publicación del procedimiento mediante circular versión 2.0	08 de abril, 2022	Noelia Madrigal Barrantes

## Asignación de Ayudas Económicas Específicas

**Aprobado por:** Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil

1.1	Inclusión de mejoras	26 de octubre, 2022	Adriana Calvo Porras
1.2	Revisión por parte de Trabajo Social y CAVE	26-31 de octubre	SABBE CAVE
3.0	Publicación del procedimiento mediante circular VVE-073-2022, versión 3.0	2 de noviembre, 2022	Noelia Madrigal Barrantes
4.0	Inclusión de mejoras	22 al 27 de mayo 2024	Noelia Madrigal Barrantes
4.1	Revisión por parte de Trabajo Social y CAVE	10 al 13 de junio 2024	SABBE CAVE
4.2	Revisión e inclusión de mejoras	18 de junio 2024	VVE Ana Dily Gonzalez Campos Adriana Calvo Porras
4.3	Publicación de versión 4.0	19 de junio 2024	Ana Dily González Campos
5.0	Inclusión de situación excepcional	15 de noviembre 2024	Noelia Madrigal Barrantes
5.1	Revisión	15 de noviembre 2024	Laura Díaz Vargas
5.2	Publicación de versión 5.0	15 de noviembre 2024	Laura Díaz Vargas

## Asignación de Ayudas Económicas Específicas

**Aprobado por:** Laura Díaz Vargas, Vicerrectora de Vida Estudiantil

### 13. Aprobación

**Elaborado por:**

Nombre	Puesto y Área
Noelia Madrigal Barrantes	Coordinadora del Área de Becas y Beneficios Estudiantil

**Aprobado por:**

Nombre	Puesto y Área	Firma
Laura Díaz Vargas	Vicerrectora de Vida Estudiantil	